

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1985 de la Dirección General de Minas por la que se publica la Inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de cobre, plomo, zinc, plata y oro, en un área denominada «ATALAYA», comprendida en la provincia de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 5 de marzo de 1985, la Inscripción número 219 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras, S. A.», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de cobre, plomo, zinc, plata y oro, en el área que se denominará «ATALAYA», comprendida en la provincia de Badajoz y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5º 50' 00" Oeste con el paralelo 38º 21' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vértice 1	5º 50' 00" Oeste	38º 21' 00" Norte
Vértice 2	5º 36' 00" Oeste	38º 21' 00" Norte
Vértice 3	5º 36' 00" Oeste	38º 18' 00" Norte
Vértice 4	5º 33' 20" Oeste	38º 18' 00" Norte
Vértice 5	5º 33' 20" Oeste	38º 13' 00" Norte
Vértice 6	5º 46' 00" Oeste	38º 13' 00" Norte
Vértice 7	5º 46' 00" Oeste	38º 11' 40" Norte
Vértice 8	5º 47' 40" Oeste	38º 11' 40" Norte
Vértice 9	5º 47' 40" Oeste	38º 14' 00" Norte
Vértice 10	5º 50' 00" Oeste	38º 14' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.127 cuadrículas mineras.

Madrid, 12 de Marzo de 1985.—EL DIRECTOR GENERAL, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Badajoz, 24 de Abril de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO J. GOMEZ HERAS

RESOLUCION de 29 de marzo de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de oro, antimonio, estaño y volframio, en un área denominada «LA CODOSERA», comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de Julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de marzo de 1985, la inscripción n.º 225 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España y en la Sociedad «Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de oro, antimonio, estaño y volframio, en el área que se denomina «La Codosera», comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la frontera portuguesa con el paralelo 39º 20' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vértice 1	Intersección con la línea de frontera	39º 20' 00" Norte
Vértice 2	7º 04' 00" Oeste	39º 20' 00" Norte
Vértice 3	7º 04' 00" Oeste	39º 10' 00" Norte
Vértice 4	Intersección con la línea de frontera	39º 10' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 947 cuadrículas mineras, aproximadamente.

Madrid, 29 de marzo de 1985.—EL DIRECTOR GENERAL.—Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Badajoz, 19 de abril de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO JOSE GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar n.º 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 75 línea Novelda-Pueblonuevo.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea. D/C.
Longitud en kms.: 0,366.
Tensión de servicio: 28-20 KV.
Conductores: Al-ac 2x3x(1x54,6)mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ronda Norte de Pueblonuevo.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 160 KVA.
Relación de Transformación: 28-20/0,38-0,22-0,127 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar nueva urbanización.
Baja Tensión: Comprende la red descrita en proyecto.
Presupuesto pesetas: 7.079.659.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11753.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de febrero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO J. GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Luis Rangel y Hermanos, S.A., con domicilio en calle Santa Lucía, 19, Fuentes de León, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Luis Rangel y Hermanos, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro Seccionamiento en Segura de León.
Final: Apoyo n.º 10 línea Segura-Fuente de León.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,603.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-ac 3x31,10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.
Emplazamiento: Afueras Segura de León.
Finalidad de la instalación: Mejora línea circunvalación y nuevo Centro Seccionamiento.
Presupuesto pesetas: 1.874.184.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.732/11.748.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de febrero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO J. GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 125 bis línea Llerena-Fuente del Arco.
Final: Apoyo n.º 4 línea Fuente del Arco-Guadalcanal.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 1,007.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-ac 3x54,6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.